



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE JUNIO DE 1984.

V I S T O:

Los artículos N° 13; 18 y 22 de la Ordenanza N° 1023/ 82 referente al "Transporte Escolar", por lo que se designa a la Dirección de Inspección General como Organismo de aplicación de dicho instrumento legal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario con centrar en la Dirección de Tránsito Municipal el control de todo lo atinente a la circulación de vehículos para un mejor aprovechamiento del material humano, tal es el caso del transporte escolar que opera en esta Comuna;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los artículos 13, 18 y 22 de la Ordenanza N° 1023/82, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 13.- A los efectos previstos en artículo precedente, el interesado presentará ante la Dirección de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Tránsito Municipal, una solicitud con el sellado que determine la Ordenanza General Impositiva, especificando en la misma nombre, apellido, documento de identidad, domicilio real y constituido, como así también las referencias que permitan individualizar el o los vehículos que pretendan utilizar (marca, modelo, número de motor y chasis, patente, etc.)

ARTICULO N° 18.- Cuatrimestralmente o en la oportunidad de comprobarse alguna deficiencia, los vehículos deberán ser presentados a inspección en la Dirección de Tránsito Municipal, la que renovará si corresponde, el Certificado de Eficiencia Técnica. Cuando el vehículo no reúna las condiciones estipuladas en el presente reglamento, se fijará al propietario un plazo prudencial para que se ajuste a las disposiciones vigentes.

ARTICULO N° 22.- Las infracciones a la presente Ordenanza, serán penadas con multas de Pesos Argentinos Dos Mil (\$a2.000) Pesos Argentinos Diez Mil (\$a 10.000)y/o inhabilitación temporaria o definitiva según corresponda, por intermedio de la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los veintiocho días del mes de Junio de mil
novecientos ochenta y cuatro.

ORDENANZA N° 1168/84

FDO: NICOLAS G. LINDOW
VICE-.PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA GENERAL